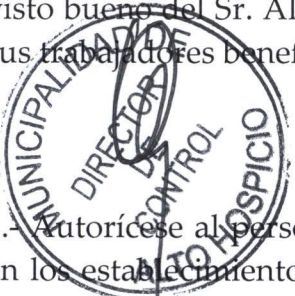


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 357/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Carta de la Asociación de Trabajadores Asistentes de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio, de 13 de Junio de 2013, y la Dirección de la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, de 17 de Junio de 2013; Memorando N° 1.731/13 de 25 de Junio de 2013, que solicita autorización al Sr. Alcalde para tomarse vacaciones de invierno; visto bueno del Sr. Alcalde; y la circunstancia de tener el empleador la libertad de pactar con sus trabajadores beneficios no contemplados en el Código del Trabajo.

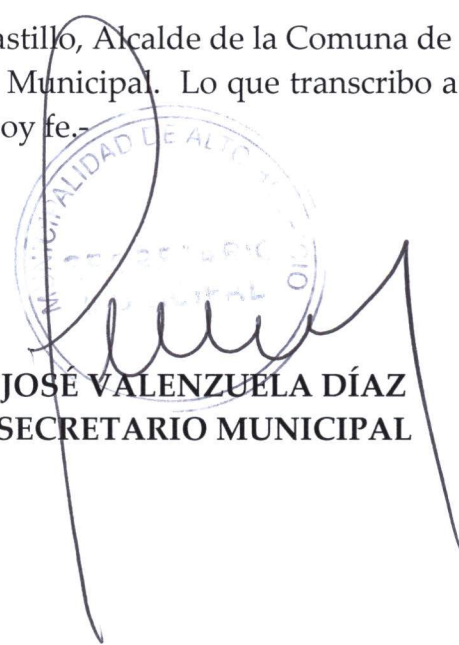


DECRETO:

- 1.- Autorízese al personal contratado bajo modalidad Código del Trabajo que se desempeña en los establecimientos educacionales municipales (a saber, Liceo S.S. Juan Pablo II, Colegio Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber), y en los jardines infantiles JUNJI administrados por el Municipio, a gozar de **una semana de permiso con goce de remuneraciones** homologable al periodo de vacaciones de invierno de que gozan los profesionales docentes.
- 2.- Tendrán derecho a este permiso todos los trabajadores de los establecimientos referidos, independientemente de la duración de sus contratos de trabajo. La Dirección de Servicios Traspasados, a través de su Departamento de Educación, velará por la confección de los turnos necesarios para que los establecimientos no sean desatendidos.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la utilización del derecho conferido en el presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal